

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA
SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE AVILÉS, S.L**

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	3
3. ALMACÉN	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
5. ACUERDOS E INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO.....	7
6. PROGRAMAS INFORMÁTICOS PUESTOS A DISPOSICIÓN	10
7. CONTROL SOBRE CONTADORES	10
8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	11
9. ANEXOS.....	11

1. OBJETO DEL CONTRATO

- El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones del contrato de "SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA" a la Sociedad Mixta Aguas de Avilés, S.L., durante el período de vigencia del mismo.
- El contrato se ejecutará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos Anexos, así como con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y las Instrucciones de Contratación de la Sociedad Mixta Aguas de Avilés, S.L., sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por desconocimiento o falta de información.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

- El ámbito geográfico en el que se realizará la entrega de los contadores se extiende a la totalidad del municipio de Avilés, en el que la Sociedad Mixta Aguas de Avilés, S.L gestiona el Servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.
- De manera general, las entregas y reposiciones de material se efectuarán en el almacén de Aguas de Avilés, cuya dirección es la siguiente:

Camino viejo de Miranda, 16 Avilés

- No obstante, en el caso de obras singulares, el adjudicatario vendrá obligado a realizar las entregas en las localizaciones donde tengan lugar dichas obras.

3. ALMACÉN

- El adjudicatario vendrá obligado a constituir y mantener actualizado regularmente el almacén de contadores de uso habitual de los cuales se abastecerá la Sociedad Mixta Aguas de Avilés, según las necesidades de consumo periódicas que tenga. El objeto del citado almacén es que en todo momento Aguas de Avilés pueda tener a su disposición y con inmediatez los materiales que se indican en el Anexo II del presente Pliego.

- La propiedad de los materiales que conforman este almacén será siempre del adjudicatario y el stock mínimo que vendrá obligado a mantener es el que se regula al efecto en el presente Pliego. Los licitadores podrán mejorar al alza los niveles de stock mínimos exigidos.
- Al inicio del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a ubicar en el almacén de Aguas de Avilés los materiales y cantidades especificados en el Anexo II del presente Pliego. Durante el periodo de duración del contrato, y siempre que exista un acuerdo entre ambas partes, la composición de materiales podrá modificarse para adaptar el modelo logístico a las necesidades efectivas de Aguas de Avilés.

El stock mínimo inicial que el adjudicatario deberá mantener en el almacén es el que se indica en el Anexo II del presente Pliego.

- El adjudicatario se obliga a disponer el material necesario para reponer el almacén al nivel mínimo de stock de material. A tales efectos se compromete a efectuar la reposición del material preciso con una **frecuencia mínima SEMANAL**.
- En el caso de que se produzcan roturas de stock en el almacén originadas por deficiencias en el reaprovisionamiento del mismo por incumplimiento de las condiciones mínimas de reposición exigidas en el presente Pliego u otras imputables al adjudicatario, Aguas de Avilés, podrá abastecerse libremente de cualquier otro fabricante o distribuidor, y aplicar las penalizaciones correspondientes especificadas en el PCAP.
- En el momento de la recepción en las instalaciones de Aguas de Avilés, se comprobará por su parte que el material y/o equipos suministrados se corresponden con las características señaladas en el presente Pliego y Anexos. El representante de Aguas de Avilés firmará la correspondiente copia del albarán de entrega. En caso de divergencias entre lo entregado y lo que figure en el albarán, Aguas de Avilés dispondrá de un máximo de 7 días naturales para notificar por escrito al adjudicatario dicha divergencia. Transcurrido dicho plazo sin efectuar notificación escrita alguna se entenderá que los materiales y/o equipos son conformes a la calidad y cantidad que figuran en el presente Pliego y anexos y en el albarán respectivamente.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá responder a las incidencias manifestadas por escrito por parte de Aguas de Avilés en un plazo no superior a 7 días a partir de dicha comunicación.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CALIDADES DE LOS CONTADORES

- Todos los contadores y materiales suministrados deberán de ser totalmente nuevos, no aceptándose ofertas que incluyan materiales de segunda mano. Los artículos deberán cumplir todas las disposiciones vigentes sobre la materia y las sucesivas que se publiquen durante el transcurso del contrato. En particular, todos los artículos deberán reunir las condiciones de seguridad que específicamente se establezcan de acuerdo con la legislación vigente.
- Los contadores de agua y piezas accesorias deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano, así como la nueva normativa que sea de aplicación y sea publicada durante el transcurso del contrato. Adicionalmente, dichos productos no podrán incluir alteración alguna en las características físicas, químicas, bacteriológicas y organolépticas del agua para abastecimiento de consumo humano.

Para todo lo anterior, deberá aportarse certificado o declaración responsable de cumplimiento del R.D. 140/2003 mediante la realización de ensayos de migración, o en su defecto, certificación de la aptitud de los componentes de estos materiales para estar en contacto con el agua potable emitido por laboratorio o entidad reconocida por ENAC o su equivalente europeo, aportando traducción al español.

- Para garantizar que los materiales cumplen las Prescripciones requeridas, Aguas de Avilés podrá exigir al adjudicatario, la realización, por parte de un laboratorio oficialmente acreditado, de cuantos ensayos estime necesarios, durante la vigencia del contrato, los cuales habrán de realizarse a cargo del adjudicatario.
- El adjudicatario se compromete a reponer los niveles de material en stock con la periodicidad indicada en el PPT.

Para este tipo de materiales no se realizan pedidos; será el mismo adjudicatario el que, consultando los niveles de stock del depósito, se encargue de reponer los materiales periódicamente.

- Tal como se indica en el PCAP, el material del almacén es propiedad del adjudicatario; es decir, es material en consigna. En el momento en que Aguas de Avilés realice cualquier acto de disposición de dicho material, se entenderá realizada la compraventa del material que en consecuencia pasará a ser de su propiedad.

4.2. SUMINISTROS DE CARÁCTER URGENTE

- El adjudicatario se compromete a atender suministros de carácter urgente que por necesidades de Aguas de Avilés pudieran producirse con el siguiente compromiso de plazos de entrega:
 - ✓ Para materiales que se encuentren incluidos dentro del almacén, el adjudicatario se compromete a atender las urgencias que pudieran producirse en un plazo máximo de 24 horas en el supuesto de que las cantidades de material precisado no estuviesen disponibles en el almacén.
 - ✓ Para otros materiales no incluidos en el Anexo II el proveedor no tendrá compromiso de entrega urgente. Quedando en estos casos liberada Aguas de Avilés del compromiso de compra y pudiendo realizar el aprovisionamiento de dicho material mediante cualquier otro proveedor o fabricante.
 - ✓ En el caso de los suministros de carácter urgente de los previstos en el punto anterior, los costes derivados del transporte de envío urgente que pudieran producirse serán siempre de cuenta del adjudicatario.

4.3. DEVOLUCIÓN DE MATERIAL SOBRENTE

- El adjudicatario vendrá obligado a aceptar devoluciones de sobrantes de material entregado a Aguas de Avilés, sin coste adicional para esta, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes dos condiciones:
 - ✓ Que los materiales que Aguas de Avilés pretenda devolver hayan sido entregados por el proveedor dentro del período de los 6 meses anteriores a la fecha de devolución.
 - ✓ Que el material que se pretende devolver no haya sido usado ni se encuentre dañado.
 - ✓ En el caso de devoluciones de sobrantes de materiales, será de cuenta de Aguas de Avilés, los costes de depreciación que el material hubiera podido sufrir, así como los costes por portes incurridos por devoluciones directas a fabricantes. No obstante, ambas partes se comprometen a optimizar los costes derivados de las devoluciones por sobrantes de material.
- No será aplicable lo anterior a las devoluciones por mercancía defectuosa o por incidencias del suministro no imputables a Aguas de Avilés, los cuales serán de cuenta en todo momento del adjudicatario.

5. ACUERDOS E INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

5.1. PLAZO DE ENTREGA DE MATERIAL HABITUAL

- La reposición de los contadores se realizará como máximo el martes de la semana siguiente a la que se ha realizado el consumo. Siempre y cuando este consumo se haya notificado al adjudicatario mediante aplicación informática al efecto o cualquier otro método, como máximo el jueves de la semana anterior.

5.2. PLAZO DE ENTREGA DE MATERIAL NO HABITUAL

- Para este tipo de materiales, el personal de Aguas de Avilés realizará la correspondiente solicitud de oferta vía fax o correo electrónico. El adjudicatario se compromete a responder, en un plazo máximo de 24h, indicando el plazo de entrega y el precio.
- Aguas de Avilés valorará si el precio y los plazos de entrega son adecuados y, en caso de no ser así, podrá solicitar otras ofertas a terceros, no teniendo en este caso obligación alguna de adquirir estos materiales al adjudicatario. Si el precio y los plazos son adecuados, conforme a las necesidades de servicio de Aguas de Avilés, se comunicará al adjudicatario la aceptación de la oferta.

5.3. HORARIO DE ENTREGA

- Para facilitar la organización interna de Aguas de Avilés y dar tiempo suficiente para la descarga de los productos, los vehículos de reparto deberán de concretar telefónicamente con Aguas de Avilés el horario de la descarga, esta se realizará siempre entre las nueve y las catorce (09:00 y 14:00) horas de la mañana, de lunes a viernes que no sean festivos. No se descargará en ese día los vehículos que lleguen con posterioridad a la hora señalada.

De no realizarse el trámite anterior, Aguas de Avilés no garantizará la presencia de personal para la recepción de la mercancía, y por tanto, su descarga.

- Es obligación del suministrador el correcto embalaje y manipulación de la carga y descarga de los artículos. El embalaje ha de garantizar que los materiales no sufran en el transporte ningún tipo de golpe que los afecte físicamente.
- Los artículos estarán exentos de cualquier vicio oculto o defecto, no admitiéndose reclamación alguna en el caso de devolución por este motivo.

- En caso de entrega en obra, Aguas de Avilés pactará con el adjudicatario la hora y lugar de entrega.

5.4. FRECUENCIA DE RECuento DE MATERIALES EN DEPÓSITO

- Se realizará por parte del adjudicatario y en presencia de personal de Aguas de Avilés **UN** inventario anual del material de carácter habitual y de seguridad.

5.5. INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

- El adjudicatario deberá garantizar, con periodicidad mensual, los siguientes indicadores de nivel de servicio:

- ✓ Porcentaje de cumplimiento de plazo en reaprovisionamiento a depósito.

Para un período determinado, se define como el cociente entre el número de líneas entregadas dentro del plazo y el número total de líneas entregadas en ese periodo. Se medirá como un porcentaje con 1 decimal.

Objetivo indicador: > 92,0 %

- ✓ Porcentaje de no conformidades en el servicio, tanto en reaprovisionamiento a depósito como en pedidos específicos y/o de obra.

Se define como el cociente entre el N° de líneas entregadas no conformes y el N° total de líneas entregadas en ese periodo. Se medirá como un porcentaje con 2 decimales.

Tipología de No Conformidades a considerar:

- Errores en facturación
- Materiales defectuosos o incompleto
- Errores en referencias
- Errores en cantidades
- Errores en destino
- Incumplimientos de plazo según fecha confirmada a cliente.

Objetivo indicador: < 1,00 %

- Con el fin de favorecer el desarrollo del presente contrato, canalizar las relaciones derivadas del mismo, supervisar el seguimiento de la relación entre Aguas de Avilés y el adjudicatario, y resolver cualquier incidencia o conflicto, las partes se reunirán con periodicidad mínima trimestral. En las reuniones de seguimiento se tratarán entre otros asuntos los siguientes:
 - ✓ Seguimiento de los indicadores de Nivel de Servicio establecidos en este Pliego.
 - ✓ Análisis de las incidencias y reclamaciones habidas en la prestación del servicio.

- ✓ Cualquier necesidad propuesta por Aguas de Avilés o tema específico que ambas partes consideren oportuno.
- ✓ Cálculo del índice de rotación del depósito y niveles de stock mínimo propuestos para el periodo semestral siguiente.

- El adjudicatario emitirá, previamente a cada reunión, un informe que contendrá los valores de nivel de servicio, la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico que previamente se haya considerado oportuna.

6. PROGRAMAS INFORMÁTICOS PUESTOS A DISPOSICIÓN

- Aguas de Avilés considera prioritario el uso de herramientas informáticas adecuadas en todo el proceso logístico. Los proponentes deberán indicar cuáles serán las herramientas de gestión de los almacenes y de los registros de consumo que permitan llevar el control preciso de los consumos de material.
- Deben detallarse las principales características funcionales de dichas aplicaciones de gestión y la posibilidad y/o factibilidad de que Aguas de Avilés disponga de accesos en línea en sus instalaciones. Del mismo modo, en el caso de proponer sistemas de facturación electrónica, deben explicarse las características de la herramienta a utilizar.
- Aguas de Avilés reconoce y acepta que todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de las herramientas, programas o aplicaciones informáticas aportadas por el adjudicatario para la ejecución del contrato, corresponden única y exclusivamente al adjudicatario.
- Una vez finalizado el contrato, sea cual fuere la causa de dicha finalización, Aguas de Avilés dejará de utilizar inmediatamente las herramientas, programas o aplicaciones informáticas que el adjudicatario haya puesto a su disposición.

7. CONTROL SOBRE CONTADORES

- Durante la ejecución del contrato, en el caso de que así lo decida Aguas de Avilés, se seleccionarán 2 unidades de cada 100 contadores suministrados para someterlos a los controles metrológicos fijados en el Real Decreto 244/2016. La selección de los contadores a verificar se realizará en el momento que Aguas de Avilés estime oportuno, siempre antes de ser sustituidos o instalados, y de forma totalmente aleatoria en cuanto al diámetro y la selección de los contadores.

El control se realizará en el laboratorio de verificación de contadores homologado elegido por Aguas de Avilés.

- El coste de dichos controles correrá a cargo del adjudicatario.

- Un contador se considerará que ha superado el control cuando los tres ensayos a Q_1 , Q_2 y Q_4 estén dentro de los errores tolerados. En caso de que no supere cualquiera de los tres se considerará que no es apto.
- El control de características se considerará superado siempre que las unidades ensayadas o controladas superen su control individual, en los términos señalados en el párrafo anterior.
- Cuando alguno de los contadores ensayados no haya superado el control, podrá realizarse en el mismo laboratorio y a cuenta de la empresa suministradora un segundo control, siempre sobre contadores seleccionados por Aguas de Avilés de entre los suministrados.
- La cantidad de contadores a ensayar en el 2º control será la siguiente la misma que en el primer control.
- En el supuesto de que en el control verificado no se superen las referidas pruebas de aptitud se entenderá que el contratista ha incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas y será de aplicación lo previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- El adjudicatario se compromete a:
 - ✓ Atender las solicitudes de catálogos de fabricante y demás consultas técnicas que realice Aguas de Avilés sobre los materiales objeto de este contrato.
 - ✓ Comunicar las novedades técnicas de aquellos fabricantes de materiales objeto del contrato.

9. ANEXOS

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS Y CALIDADES MÍNIMAS DE LOS CONTADORES

ANEXO II: LISTADO DE MATERIALES A OFERTAR

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS Y CALIDADES MÍNIMAS DE LOS CONTADORES

Apartado 1. Generalidades

Los términos utilizados dentro del presente pliego, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas a las características metrológicas de los contadores, se entenderán definidos de acuerdo a la legislación vigente aplicable.

Los contadores cumplirán con la Ley 32/2014. Los contadores contarán con declaración de conformidad de acuerdo al R.D 244/2016, y además deberán cumplir lo indicado en la Norma UNE-EN ISO 4064-1:2018 o en la legislación vigente en cada momento, y a su vez, las características que se indican en los siguientes apartados.

La declaración de conformidad del contador de acuerdo con el R.D. 244/2016 deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apartado 2. Principio de funcionamiento

Los contadores ofertados serán del tipo reflejado en la siguiente tabla:

Calibre (mm)	Tipo
15	Volumétrico
20	Chorro único
25	Chorro único
30	Chorro único
40	Chorro único
50	Chorro único

En todos los casos deberá tratarse de contadores con esfera o totalizador de tipo seco o ultraseco, debiendo quedar este aspecto justificado en la correspondiente Declaración de Conformidad del contador ofertado

Apartado 3. Estanqueidad e indeformabilidad

Los contadores ofertados deben fabricarse con materiales de una resistencia y durabilidad adecuadas al uso al que se destina.

Los contadores ofertados deberán resistir, de modo permanente, sin que se produzcan defectos de funcionamiento, fugas ni filtraciones a través de sus paredes, ni deformaciones permanentes la presión continua del agua para la que están diseñados.

La presión máxima de servicio deberá ser, como mínimo, de 10 bar, debiendo quedar justificado este requisito en la correspondiente declaración de conformidad.

Apartado 4. Materiales

Los contadores ofertados deberán estar fabricados con materiales que garanticen una resistencia y estabilidad adecuadas para su uso con agua apta para el consumo humano, así como de no introducir alteraciones en las características del agua suministrada.

Los materiales deberán resistir las corrosiones internas y externas normales, protegiéndose en caso de necesidad mediante la aplicación de tratamientos superficiales adecuados.

Las variaciones de temperatura del agua no deberán alterar las propiedades de los materiales de fabricación, siempre que se produzcan dentro del campo de las temperaturas de servicio establecidas en la correspondiente declaración de conformidad.

El dispositivo indicador del contador de agua deberá estar protegido mediante ventana transparente. También se podrá suministrar una tapa de forma adecuada como protección adicional.

En cualquier caso, los materiales constitutivos de los contadores ofertados cumplirán la legislación aplicable relativa a los materiales susceptibles de entrar en contacto con agua para el consumo humano.

Apartado 5. Dimensiones

Los contadores objeto de este contrato, habrán de ser intercambiables con los que en la actualidad utiliza Aguas de Avilés, para lo cual sus dimensiones, en lo que se refiere a longitud, anchura, altura y pasos de rosca, deberán adaptarse a las características requeridas por Aguas de Avilés.

Apartado 6. Campana, precinto y filtros

El elemento protector que cubre la esfera de lectura, que denominaremos campana, debe tener la suficiente consistencia con objeto de evitar posibles roturas, fugas y fraudes en la relojería del contador, debiendo ser además resistente al rajado. La tapa, si la hubiera, debe tener una unión robusta con el resto del contador.

Los contadores deberán llevar dispositivos de protección que puedan ser precintados con el fin de impedir, tanto antes como después de la instalación contador, el desmontaje o la modificación del contador o de su dispositivo de regulación, sin deterioro de dichos dispositivos.

La entrada de agua al contador estará provista de un filtro o rejilla indeformable en los contadores de calibres 15, 20, 25, 30 y 40 mm.

Apartado 7. Sensibilidad respecto a irregularidades en el campo de la velocidad

Los contadores deberán garantizar que no presentan afecciones a la medición y a la precisión por irregularidades en el campo de velocidad.

Apartado 8. Caudal de sobrecarga por calibre

Los contadores ofertados deberán cumplir con los valores de caudal de sobrecarga (Q_4) de acuerdo a la definición del R.D. 244/2016.

Apartado 9. Características metrológicas

Todos los modelos de contadores ofertados han de estar obligatoriamente homologados con las siguientes clases metrológicas mínimas (Ratio Q_3/Q_1), en posición horizontal, de acuerdo al R.D. 244/2016.

CALIBRE CONTADOR (mm)	Ratio Q_3/Q_1 Mínimo
15	200 o superior
20	200 o superior
25	200 o superior
32	200 o superior
40	200 o superior
50	315 o superior

Se entiende por posición horizontal, cuando la entrada y la salida del contador están a la misma altura. Al montar el contador en posición horizontal, el eje de la cámara de medida debe quedar vertical.

Tal y como se establece en el Presente Pliego se deberá presentar la publicación de la homologación del modelo del contador (declaración de conformidad) en el documento oficial aprobado por organismo competente.

Apartado 10. Dispositivo indicador

La unidad de medida será el metro cúbico (m^3), símbolo que deberá aparecer en el totalizador o inmediatamente junto al número indicado.

El color negro se deberá utilizar para indicar el metro cúbico y sus múltiplos, mientras que el color rojo se empleará para indicar los submúltiplos del metro cúbico, siendo admisibles otros medios de indicación de metro cúbico, múltiplos y submúltiplos siempre que no haya ambigüedad para distinguir la parte entera de la decimal del volumen.

El totalizador ha de permitir la lectura fácil, rápida, clara y segura, sin ambigüedades del volumen del agua medido.

El rango de indicación deberá cumplir los valores mínimos para los intervalos de Q_3 establecidos en la Norma UNE-EN ISO 4064-1:2018, o en la legislación vigente en cada momento.

Estos colores estarán aplicados en los indicadores, índices, números o ruedas, discos, diales o marcos de ventana, siendo admisibles otros medios de indicación de metro

cúbico, múltiplos y submúltiplos siempre que no haya ambigüedad para distinguir la parte entera de la decimal del volumen.

Para el caso de dispositivos indicadores analógicos, el movimiento rotacional de los indicadores o escalas circulares será en sentido horario, el movimiento lineal de puntos y escalas deberá ser de izquierda a derecha, o bien el movimiento de los indicadores de tambores deberá ser hacia arriba.

La altura aparente de los dígitos deberá ser al menos 4 mm.

En cuanto a la resolución del dispositivo indicador, la escala de verificación no excederá del 0,5% del volumen que corresponde a 1 hora y 30 minutos a caudal mínimo.

Estos aspectos deberán comprobarse en la documentación aportada en la oferta técnica.

Apartado 11. Marcas e inscripciones

Los contadores deberán cumplir con las marcas e inscripciones de la Norma UNE-EN ISO 4064-1:2018.

Los contadores deberán presentar las siguientes marcas e inscripciones:

- Unidad de medida: metro cúbico
- Valor numérico de Q_3
- Valor numérico de Q_3/Q_1 , precedido por la letra R (Ratio del contador)
- Valor numérico de Q_2/Q_1 , cuando difiera de 1,6
- Presión máxima admisible, cuando difiera de 10 bar
- Sentido del flujo
- Letra "V" seguida del Ratio del contador o "H" seguida del Ratio del contador, si el contador puede funcionar en la posición vertical o horizontal.
- Clase de temperatura, cuando difiera de T30
- Clase de pérdida de presión, cuando difiera de ΔP 63
- Clases de sensibilidad a irregularidades en el campo de velocidad⁽¹⁾
- Nombre o marca del fabricante
- Año de fabricación y número de serie del contador lo más cerca posible al dispositivo indicador
- Signo de aprobación de modelo
- Marcado CE
- Marca de compatibilidad electromagnética⁽¹⁾
- Nivel de severidad del entorno climático y mecánico⁽¹⁾
- Clase CEM⁽¹⁾
- Diámetro del contador en mm

⁽¹⁾ Esta información podrá aportarse en documento separado, relacionando al contador por una identificación única.

Apartado 12. Temperatura

La temperatura del agua para la que el contador esté diseñado deberá ser como mínimo de 30 °C (clase T30)

Este requisito deberá justificarse en la correspondiente declaración de conformidad del contador.

Apartado 13. Pérdida de presión

La pérdida de presión máxima del contador dentro de las condiciones normales de funcionamiento será de 0,63 bar (ΔP 63)

Este requisito deberá justificarse en la correspondiente declaración de conformidad del contador.

Apartado 14. Condiciones nominales de funcionamiento

Se cumplirá con lo establecido en la norma UNE-EN ISO 4064-1:2018, así como en la legislación aplicable en cada momento, en lo relativo a:

- El valor numérico del caudal permanente, Q_3 , expresado en m^3/h
- El rango de medida (Q_3/Q_1)
- El ratio $Q_4/Q_3=1,25$
- El ratio $Q_2/Q_1=1,6$

Apartado 15. Aptitud

El licitador deberá especificar si el contador está diseñado para medir flujo inverso.

Los contadores no diseñados para la medición del flujo inverso deberán impedirlo o ser capaces de soportar un reflujo accidental sin deterioro o cambio en sus propiedades metrológicas para el flujo en sentido normal.

ANEXO II: LISTADO DE MATERIALES A OFERTAR

DENOMINACIÓN	TIPO CONTADOR	STOCK MÍNIMO	CONSUMO 2018	PRECIO
CONT. VOLUMÉTRICO 15 Q3-2,5 R200 7/8" 3/4	VOLUMETRICO	50	285	22,50 €
CONT. VELOCIDAD 20 Q3-4 R200 1"-1"	VELOCIDAD	3	45	39,65 €
CONT. VELOCIDAD 25 Q3-6,3 R200 1"1/4-1"1/4	VELOCIDAD	3	39	84,87 €
CONT. VELOCIDAD 32 Q3-6,3 R200 1"1/2-1"1/2	VELOCIDAD	3	158	93,00 €
CONT. VELOCIDAD 40 Q3-16 R200 2"-2"	VELOCIDAD	2	70	176,86 €
CONT. VELOCIDAD 50 Q3-25 R315	VELOCIDAD	2	8	278,57 €

Avilés, septiembre de 2019